

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante: JOSE DOMINGO JIMENEZ ALFONSO
Demandado: OFELIA SANCHEZ TORRIJOS
500013110002-2022-00088-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se deniega la solicitud que eleva la parte actora por cuanto en el micro sitio de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y correspondiente a este despacho judicial, al dar clip al número de radicado correspondiente, se despliega el contenido del libelo contentivo, en este caso, de las excepciones de mérito propuestas, y para este caso, el mismo fue publicado en la lista de traslado electrónico No. 033 del 16 de mayo de 2022, el cual venció el 23 de mayo de 2022, mediante el cual se corrió el traslado de las excepciones de fondo propuesta, siendo improcedente en este momento volver a correr ese traslado cuando ya debidamente se efectuó.

Téngase por no contestadas las excepciones propuestas, por la parte actora.

A efectos de proseguir con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 28 del mes de JUNIO del año 2023**, para adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P. a la que deberán comparecer personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia. Y se advierte que se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del citado artículo, es decir, se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 ibídem, en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.



En consecuencia, se decretan pruebas, así:

Pruebas parte actora.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de demanda, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de los señores JESID BERNAL, APOLINAR ROMERO REY, JOSE DOMINGO JIMENEZ, NORA ALCIRA VARELA BARON y ASTRID JIMENEZ. Cítense con las advertencias legales. Se advierte que en el desarrollo de la diligencia, en caso necesario, se dará aplicación a lo señalado en el inciso final de art. 213 del C.G.P.

Interrogatorio de Parte.

Se aclara que de oficio se practica esta prueba, y en su desarrollo las partes pueden hacer del derecho a la defensa y contradicción.

Pruebas parte Demandada.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de contestación de la demanda y excepciones, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de las señoras KAREN VIVIANA CHIMBACO CANO y MONICA PAOLA MEDINA SANCHEZ. Cítense con las advertencias legales. Se advierte que en el desarrollo de la diligencia, en caso

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante: JOSE DOMINGO JIMENEZ ALFONSO
Demandado: OFELIA SANCHEZ TORRIJOS
500013110002-2022-00088-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

necesario, se dará aplicación a lo señalado en el inciso final de art. 213 del C.G.P.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Se requiere a las partes y apoderados instalar el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Queda resuelto

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante: JOSE DOMINGO JIMENEZ ALFONSO
Demandado: OFELIA SANCHEZ TORRIJOS
500013110002-2022-00088-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59965e4a729d3e35c058206108cc12bc31ac5d113bf68fb68a43af28d1f06f7**

Documento generado en 16/08/2022 03:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>